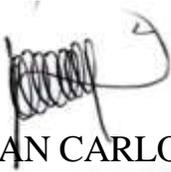


A despacho, de la señora Juez, hoy 9 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda. Diez de noviembre de dos mil veintidós.

.- Se agrega y deja en conocimiento de las partes la comunicación recibida de la Cámara de Comercio de la ciudad.¹

.- Como las pruebas decretadas dentro del presente tramite fueron practicadas, se prescinde del término probatorio.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco días a la parte para presentar sus alegatos de conclusión.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

A

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 181 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 11 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

¹ Pdf 19

Pereira, 08 de noviembre de 2022

**Señor
Juan Carlos Caicedo Diaz
Secretario
Juzgado Primero Civil Del Circuito
Palacio de Justicia Oficina 411-A
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira, Risaralda**



No.2654-I

ASUNTO: Respuesta oficio No. 2069 Proceso 2022-00060 Respuesta oficio No. 2073 Proceso 2022-00218 Respuesta oficio No. 2074 Proceso 2022-00219

Cordial saludo:

La Cámara de Comercio de Pereira le informa que los establecimientos de comercio denominados CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA- SECCIONAL PEREIRA con matrícula No. 18131741, INVERSIONES EF S.A.S con matrícula No. 18192539 e IPS VITASALUD con matrícula 18138121, les aplica el convenio suscrito entre el ente cameral y la asociación de sordos del Risaralda- ASORISA.

Para constancia de lo anterior, se remite el certificado de la entidad reconociendo que se hace extensivo el convenio mencionado a los establecimientos en cuestión.

Cordialmente,

**Vanessa Pulido Estrada
Coordinador Tratamiento de Datos y Ley de Transparencia**

Proyectó: Vanessa Pulido Estrada

Copia externa a: Vanessa Pulido Estrada

Anexos digitales: CERTIFICADO CEDENORTE INSTITUCIÓN.pdf, CERTIFICADO IPS VITASALUD.pdf, CERTIFICADO INVERSIONES EF SAS.pdf

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICA QUE:

Para todos los efectos legales el convenio marco suscrito el día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), entre la Asociación de sordos del Risaralda-ASORISA y la Cámara de Comercio de Pereira que tiene por objeto "*Prestar servicios en interpretación a las personas sordas que requieran los servicios de los establecimientos de comercio y/o por parte de los comerciantes relacionados por **LA CÁMARA**, de manera oportuna, como medida de inclusión y con el fin de prestarles un mejor servicio*", se hace extensivo para el establecimiento de comercio denominado **IPS VITASALUD**, identificado con número de matrícula 18138121, de propiedad de **IPS VITASALUD S.A.S**, identificada con Nit. No. 901.163.080-7

Dada en Pereira, el día ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



HUGO ARMANDO FORERO VÁSQUEZ

Secretario General
Cámara de Comercio de Pereira

Nuevo Documento

noreply@camarapereira.org.co <noreply@camarapereira.org.co>

Mar 8/11/2022 9:13

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira

<j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>;vpulido@camarapereira.org.co <vpulido@camarapereira.org.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

2022_11_08_09_13_17.pdf; CERTIFICADO_CEDENORTE_INSTITUCIÓN.pdf; CERTIFICADO_IPS_VITASALUD.pdf; CERTIFICADO_INVERSIONES_EF_SAS.pdf;

Notificación



Cordial saludo,

Se adjunta el documento con el número consecutivo **2654**.

Para mayor información contáctanos en <https://www.camarapereira.org.co/> Teléfono (60)(6) 340 3030 ext 2071



Disclaimer. Este mensaje, sus anexos y archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, protegida por la ley, y sólo puede ser usada por su destinatario. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de esta información sin la autorización escrita de LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA está prohibida. Si usted no es el destinatario, o no es un receptor autorizado, por favor contacte al remitente por este medio y elimine el mensaje, sus anexos, sus archivos y sus copias. Con la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause. LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y aquellas que la modifican o complementan, asumimos nuestras obligaciones como responsables por los datos de las personas que hemos contactado en la ejecución de nuestro objeto social, bien sea actividades comerciales, estatutarias, académicas, de normalización o certificación de sistemas, por lo que le consideramos como nuestro cliente. Si recibe este mensaje es porque su información reposa en nuestras bases de datos, en razón a que usted está inscrito en ellas. En cualquier momento podrá realizar consultas o solicitar el retiro, actualización, corrección y/o supresión de sus datos escribiendo al correo electrónico protecciondatos@camarapereira.org.co. Encuentre nuestra política de tratamiento de datos personales en <https://www.camarapereira.org.co/es/tratamiento-datos-personales>